

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- 13747** *Resolución de 22 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se publican las modificaciones de los Acuerdos de 9 de diciembre de 2004, de la Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea para ampliar la participación autonómica en el Consejo de la Unión Europea, y/o en sus grupos de trabajo, en materia de competitividad-consumo, ordenación del juego, y deporte.*

La Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea (CARUE), en su reunión de 2 de julio de 2009, adoptó un Acuerdo por el que, para ampliar la participación autonómica en materia de competitividad-consumo, se modificaron los Acuerdos de 9 de diciembre de 2004, sobre la Consejería para Asuntos Autonómicos en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea y sobre la participación de las Comunidades Autónomas en los Grupos de Trabajo del Consejo de la Unión Europea, y sobre el sistema de representación autonómica en las formaciones del Consejo de la Unión Europea.

Asimismo, dicha Conferencia, en su reunión de 15 de abril de 2010, adoptó un Acuerdo por el que, para ampliar la participación autonómica en materia de ordenación del juego, se modificó su Acuerdo de 9 de diciembre de 2004, sobre la Consejería para Asuntos Autonómicos en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea y sobre la participación de las Comunidades Autónomas en los Grupos de Trabajo del Consejo de la Unión Europea.

También la misma Conferencia, en su reunión de 7 de febrero de 2011, adoptó un Acuerdo por el que, para ampliar la participación autonómica en materia de deporte, se modificaron los Acuerdos de 9 de diciembre de 2004, sobre la Consejería para Asuntos Autonómicos en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea y sobre la participación de las Comunidades Autónomas en los Grupos de Trabajo del Consejo de la Unión Europea, y sobre el sistema de representación autonómica en las formaciones del Consejo de la Unión Europea.

Suscritas por cada una de las Comunidades Autónomas y por las Ciudades de Ceuta y Melilla las correspondientes modificaciones de los citados Acuerdos de 9 de diciembre de 2004, cuyos textos figuran tras esta Resolución, esta Secretaría de Estado ha resuelto disponer la publicación de las mismas en el Boletín Oficial del Estado, dándose con ello cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.4 del Reglamento interno de la Conferencia.

Madrid, 22 de julio de 2011.—El Secretario de Estado de Cooperación Territorial, Gaspar Zarrías Arévalo.

**ACUERDO DE 2 DE JULIO DE 2009 POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO SOBRE LA CONSEJERÍA PARA ASUNTOS AUTONÓMICOS EN LA REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE LA UNIÓN EUROPEA Y SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA**

Los acuerdos adoptados por la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas en su reunión de 9 de diciembre de 2004, relativos al sistema de representación autonómica en las formaciones del Consejo de la Unión Europea, posibilitaron la participación de las Comunidades Autónomas en cuatro formaciones. La correspondiente a «Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores» tenía adscrito el

Grupo de Trabajo «Protección e Información de los Consumidores». Habida cuenta de que los expedientes del citado Grupo de Trabajo se vienen remitiendo a la formación de «Competitividad», y al objeto de que las Comunidades Autónomas puedan disponer de representación directa, y participar en el seguimiento de estos asuntos de una manera eficaz, dando con ello cumplimiento al espíritu y finalidad de los citados acuerdos, que no contemplaron la referida participación autonómica en la formación de «Competitividad», la Conferencia, en su reunión de 2 de julio de 2009, adopta el siguiente acuerdo:

El párrafo primero del apartado 2 del punto II del Acuerdo sobre la Consejería para Asuntos Autonómicos en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea y sobre la participación de las Comunidades Autónomas en los Grupos de Trabajo del Consejo de la Unión Europea, adoptado por la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas en su reunión celebrada el 9 de diciembre 2004, queda redactado de la siguiente forma:

«2. Los Grupos de Trabajo del Consejo de la Unión Europea en los que se hará efectiva la participación autonómica serán los que figuren, dentro del listado periódicamente elaborado por la Secretaría General del Consejo, como instancias preparatorias de las siguientes formaciones del Consejo de la Unión Europea:

Empleo, Política social, Sanidad y Consumidores.  
Agricultura y Pesca.  
Medio Ambiente.  
Educación, Juventud y Cultura.  
Competitividad-Consumo.»

## **ACUERDO DE 2 DE JULIO DE 2009 POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO SOBRE EL SISTEMA DE REPRESENTACIÓN AUTONÓMICA EN LAS FORMACIONES DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA**

Los acuerdos adoptados por la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas en su reunión de 9 de diciembre de 2004, relativos al sistema de representación autonómica en las formaciones del Consejo de la Unión Europea, posibilitaron la participación de las Comunidades Autónomas en cuatro formaciones. La correspondiente a «Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores» tenía adscrito el Grupo de Trabajo «Protección e Información de los Consumidores». Habida cuenta de que los expedientes del citado Grupo de Trabajo se vienen remitiendo a la formación de «Competitividad», y al objeto de que las Comunidades Autónomas puedan disponer de representación directa, y participar en el seguimiento de estos asuntos de una manera eficaz, dando con ello cumplimiento al espíritu y finalidad de los citados acuerdos, que no contemplaron la referida participación autonómica en la formación de «Competitividad», la Conferencia, en su reunión de 2 de julio de 2009, adopta el siguiente acuerdo:

I. El apartado 2.1 del punto 2 del acuerdo sobre el sistema de representación autonómica en las formaciones del Consejo de la Unión Europea, adoptado por la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas en su reunión celebrada el 9 de diciembre 2004, queda redactado de la siguiente forma:

«2.1 La representación autonómica directa será de aplicación, inicialmente, en las siguientes formaciones del Consejo de la Unión Europea:

Empleo, Política social, Sanidad y Consumidores.  
Agricultura y Pesca.  
Medio Ambiente.  
Educación, Juventud y Cultura.  
Competitividad-Consumo.»

II. El contenido del cuadro que figura en el apartado 3.1 del punto 3 del acuerdo sobre el sistema de representación autonómica en las formaciones del Consejo de la Unión Europea, adoptado con la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas en su reunión celebrada el 9 de diciembre 2004, queda modificado de la siguiente forma:

Formación del Consejo	Temas	Conferencia sectorial
Empleo, Política social, Sanidad y Consumidores (EPSSCO).	Empleo y Política Social (temas EPS). Asuntos sociales (SOC). Sanidad (temas SAN). Consumo (temas CONSOM).	Conferencia Sectorial para Asuntos Laborales. Conferencia Sectorial de Asuntos sociales. Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Conferencia Sectorial de Consumo.
Agricultura y Pesca (AGRIPESC).	Agricultura (temas CEA). Agricultura (temas CRP).	Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.
	Pesca (temas PECHE).	Conferencia Sectorial de Pesca Marítima.
Medio Ambiente (ENV).	Medio Ambiente (temas ENV).	Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.
Educación, Juventud y Cultura (EJC).	Educación (temas EDUC). Juventud (temas JEAN). Cultura (temas CULT).	Conferencia Sectorial de Educación. Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales. Conferencia Sectorial de Cultura.
Competitividad-Consumo.	Consumo (temas CONSOM).	Conferencia Sectorial de Consumo.

**ACUERDO DE 15 DE ABRIL DE 2010 POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO SOBRE LA CONSEJERÍA PARA ASUNTOS AUTONÓMICOS EN LA REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE LA UNIÓN EUROPEA Y SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA**

Los acuerdos adoptados por la Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea en su reunión de 9 de diciembre de 2004, relativos al sistema de representación autonómica en las formaciones del Consejo de la Unión Europea, posibilitaron la participación de las Comunidades Autónomas, y Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla, en cuatro formaciones y sus correspondientes Grupos de Trabajo. Posteriormente, la Conferencia en su reunión de 2 de julio de 2009 adoptó un acuerdo posibilitando la participación autonómica en Consejo de Competitividad para temas de Consumo. Con objeto de ampliar la citada participación al Grupo de Trabajo de Establecimiento y Servicios del Consejo de Competitividad en lo referente a temas relacionados con la ordenación del Juego, la Conferencia, en su reunión de 15 de abril de 2010, adopta el siguiente acuerdo:

El párrafo primero del apartado 2 del punto II del acuerdo sobre la Consejería para Asuntos Autonómicos en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea y sobre la participación de las Comunidades Autónomas en los Grupos de Trabajo del Consejo de la Unión Europea, adoptado por la Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea en su reunión celebrada el 9 de diciembre 2004, que

fue modificado por acuerdo de dicha Conferencia adoptado en su reunión celebrada el 2 de julio de 2009, queda redactado de la siguiente forma:

«2. Los Grupos de Trabajo del Consejo de la Unión Europea en los que se hará efectiva la participación autonómica serán los que figuren, dentro del listado periódicamente elaborado por la Secretaría General del Consejo, como instancias preparatorias de las siguientes formaciones del Consejo de la Unión Europea:

Empleo, Política social, Sanidad y Consumidores.  
Agricultura y Pesca.  
Medio Ambiente.  
Educación, Juventud y Cultura.  
Competitividad-Consumo.  
Competitividad-Juego.»

**ACUERDO DE 7 DE FEBRERO DE 2011 POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO SOBRE LA CONSEJERÍA PARA ASUNTOS AUTONÓMICOS EN LA REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE LA UNIÓN EUROPEA Y SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA**

Los acuerdos adoptados por la Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea en su reunión de 9 de diciembre de 2004, relativos al sistema de representación autonómica en las formaciones del Consejo de la Unión Europea, posibilitaron la participación de las Comunidades Autónomas, y Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla, en cuatro formaciones y sus correspondientes Grupos de Trabajo. Posteriormente, la Conferencia en su reunión de 2 de julio de 2009 adoptó un segundo acuerdo ampliando la participación autonómica al Consejo de Competitividad para temas de Consumo, y en su reunión de 15 de abril de 2010 adoptó un tercer acuerdo ampliando la participación autonómica al Grupo de Trabajo de Establecimiento y Servicios del Consejo de Competitividad en lo referente a temas relacionados con la ordenación del Juego.

Con objeto de ampliar la citada participación a los temas de Deporte dentro de la formación del Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deporte, la Conferencia, en su reunión de 7 de febrero de 2011, adopta el siguiente acuerdo:

El párrafo primero del apartado 2 del punto II del acuerdo sobre la Consejería para Asuntos Autonómicos en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea y sobre la participación de las Comunidades Autónomas en los Grupos de Trabajo del Consejo de la Unión Europea, adoptado por la Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea en su reunión celebrada el 9 de diciembre 2004, que fue modificado por sendos acuerdos de dicha Conferencia adoptados, respectivamente, en sus reuniones de 15 de abril de 2010 y de 7 de febrero de 2011, queda redactado de la siguiente forma:

«2. Los Grupos de Trabajo del Consejo de la Unión Europea en los que se hará efectiva la participación autonómica serán los que figuren, dentro del listado periódicamente elaborado por la Secretaría General del Consejo, como instancias preparatorias de las siguientes formaciones del Consejo de la Unión Europea:

Empleo, Política social, Sanidad y Consumidores.  
Agricultura y Pesca.  
Medio Ambiente.  
Educación, Juventud, Cultura y Deporte.  
Competitividad-Consumo.  
Competitividad-Juego.»

### ACUERDO DE 7 DE FEBRERO DE 2011 POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO SOBRE EL SISTEMA DE REPRESENTACIÓN AUTONÓMICA EN LAS FORMACIONES DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

Los acuerdos adoptados por la Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea en su reunión de 9 de diciembre de 2004, relativos al sistema de representación autonómica en las formaciones del Consejo de la Unión Europea, posibilitaron la participación de las Comunidades Autónomas, y Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla, en cuatro formaciones y sus correspondientes Grupos de Trabajo. Posteriormente, la Conferencia en su reunión de 2 de julio de 2009 adoptó un acuerdo ampliando la participación autonómica al Consejo de Competitividad para temas de Consumo, y en su reunión de 15 de abril de 2010 adoptó otro acuerdo ampliando la participación autonómica al Grupo de Trabajo de Establecimiento y Servicios del Consejo de Competitividad en lo referente a temas relacionados con la ordenación del Juego. Con objeto de ampliar la citada participación a los temas de Deporte dentro de la formación del Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deporte, la Conferencia, en su reunión de 7 de febrero de 2011, adopta el siguiente acuerdo:

I. El apartado 2.1 del punto 2 del acuerdo sobre el sistema de representación autonómica en las formaciones del Consejo de la Unión Europea, adoptado por la Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea en su reunión celebrada el 9 de diciembre 2004, que fue modificado por acuerdo de dicha Conferencia adoptado en su reunión de 2 de julio de 2009, queda redactado de la siguiente forma:

«2.1 La representación autonómica directa será de aplicación, inicialmente, en las siguientes formaciones del Consejo de la Unión Europea:

Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores.  
Agricultura y Pesca.  
Medio Ambiente.  
Educación, Juventud, Cultura y Deporte.  
Competitividad-Consumo.»

II. El contenido del cuadro que figura en el apartado 3.1 del punto 3 del acuerdo sobre el sistema de representación autonómica en las formaciones del Consejo de la Unión Europea, adoptado con la Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea en su reunión celebrada el 9 de diciembre 2004, que fue modificado por acuerdo de dicha Conferencia adoptado en su reunión de 2 de julio de 2009, queda modificado de la siguiente forma:

Formación del Consejo	Temas	Conferencia sectorial
Empleo, Política social, Sanidad y Consumidores (EPSSCO).	Empleo y Política Social (temas EPS). Asuntos sociales (SOC). Sanidad (temas SAN). Consumo (temas CONSOM).	Conferencia Sectorial para Asuntos Laborales. Conferencia Sectorial de Asuntos sociales. Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Conferencia Sectorial de Consumo.
Agricultura y Pesca (AGRIPESC).	Agricultura (temas CEA). Agricultura (temas CRP).	Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.
	Pesca (temas PECHE).	Conferencia Sectorial de Pesca Marítima.
Medio Ambiente (ENV).	Medio Ambiente (temas ENV).	Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.

Formación del Consejo	Temas	Conferencia sectorial
Educación, Juventud, Cultura y Deporte (EJCD).	Educación (temas EDUC). Juventud (temas JEAN). Cultura (temas CULT). Deporte (temas SPORT).	Conferencia Sectorial de Educación. Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales. Conferencia Sectorial de Cultura. Conferencia Interterritorial del Deporte.
Competitividad-Consumo.	Consumo (temas CONSOM).	Conferencia Sectorial de Consumo.